



**EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO
QUE INDICA.-**

RESOLUCION EXENTA Nº 1850 /20

IQUIQUE, 07 de julio de 2020.

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, el extranjero **JOAQUIN PABLO VERA YARARI**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, cédula de identidad [REDACTED] nacido el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], quien ingresó al país el día 07 de enero de 2019, por la Avanzada de Colchane, en calidad de turista, encontrándose irregular, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería.

Que, la Intendencia Regional de Tarapacá ha recibido el parte policial 887 de 18 de junio de 2020 de la Policía de Investigaciones de Iquique, mediante el cual se informa que el mencionado extranjero se encuentra condenado, por el delito de Porte Ilegal de Armas de Fuego, en causa RIT 823-2019 RUC 1900362945-K del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del D.L. Nº 1.094, y los artículos Nºs. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo Nº 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

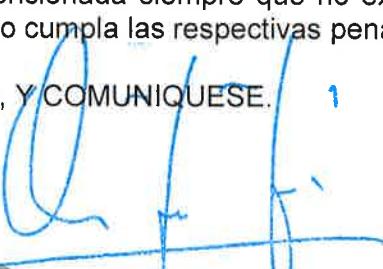
CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **JOAQUIN PABLO VERA YARARI**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.


MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ


SERGIO TUNESI MUÑOZ
Abogado (s)


INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
MAQT/STM/cdt